



## **Emite CEDHJ Recomendación 26/2020 a favor del pueblo indígena de San Juan Bautista de la Laguna, en Lagos de Moreno**

- *El documento, dirigido a autoridades estatales y municipales, contempla una serie de puntos recomendatorios para otorgar reconocimiento, respeto y autonomía a la comunidad indígena del municipio.*

Luego de que se aprobara el otorgamiento de permisos y licencias a la empresa Gas Natural del Noroeste, SA de CV, para introducir ductos conductores de gas natural a través de territorios que corresponden al pueblo indígena de Lagos de Moreno, sin haber cumplido diversos requisitos, entre ellos, la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, la CEDHJ emitió la Recomendación 26/2020, dirigida al ayuntamiento y al presidente municipal de Lagos de Moreno, al secretario General de Gobierno del Estado, al fiscal Estatal y al secretario de Seguridad Pública del Estado.

En el análisis realizado, la CEDHJ documentó que las reuniones que las autoridades municipales llevaron a cabo con integrantes del pueblo indígena estuvieron viciadas, ya que no fueron previas al inicio de la obra ni convocadas por la autoridad, sino realizadas ante la protesta de los afectados; no fueron de consulta, sino persuasivas, y en ellas se manejó información sesgada y engañosa, especialmente sobre las consecuencias o implicaciones en la seguridad de los habitantes, y a pesar de la negativa expresa de los representantes del pueblo, la obra nunca fue suspendida.

La Recomendación también documenta actos indebidos por parte de policías estatales y municipales, quienes, mediante el uso de la fuerza, reprimieron una manifestación y detuvieron a dos personas, a quienes se les imputó una falta administrativa; tres más fueron remitidas a la agencia del Ministerio Público de Lagos de Moreno, donde hasta la fecha se encuentran en trámite dos carpetas de investigación.

Aunado a esto, el documento evidencia que de manera arbitraria y sin fundamentación legal, una agente ministerial de la Fiscalía del Estado (FE) ordenó protección a los operarios de la empresa durante la realización de la obra.

En la investigación se advirtieron violaciones adicionales ocurridas por negligencia y omisión de varias administraciones municipales, en agravio de los miembros del pueblo indígena de San Juan Bautista, consistentes en el abandono, falta de la infraestructura necesaria, contaminación del aire por prácticas rudimentarias de las ladrilleras que operan los habitantes del lugar; y la contaminación de una cuenca hídrica que pudiera implicar la inminente desaparición de una laguna que es símbolo y patrimonio natural emblemático de la comunidad y del municipio de Lagos de Moreno.

Con dichos actos, las autoridades municipales y estatales violaron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la manifestación pacífica, a la libertad personal, así como a los derechos de pueblos originarios y comunidades indígenas, al desarrollo, al patrimonio cultural y a un medio ambiente sano y equilibrado.

Ante las violaciones detectadas, esta defensoría emitió siete puntos recomendatorios dirigidos a autoridades estatales, en los que, entre otras cosas, se pide revisar la reglamentación en torno al trámite para el registro de los derechos de los pueblos y comunidades con el propósito de otorgar el registro a pueblos y comunidades como el de San Juan Bautista de la Laguna, así como realizar la reparación integral del daño a la comunidad indígena, debido a que se otorgaron permisos y licencias para la realización del gasoducto, sin que se hubiera cumplido con el proceso de consulta.



Asimismo, se le solicitó al fiscal del Estado de Jalisco, el inicio de un procedimiento de investigación en contra de la agente del MP señalada como responsable, y de quien o quienes resulten responsables, por haber girado una orden de protección irregular a favor de la empresa involucrada.

Al secretario de Seguridad Pública del Estado se le solicitó que se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los agentes señalados como responsables de las detenciones ocurridas el 13 de mayo de 2019, y se les apliquen las sanciones que en derecho correspondan.

Asimismo, a través de nueve puntos recomendatorios, se le solicitó al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, entre otras cosas, que se impulse la designación de representantes de las comunidades indígenas que se encuentren dentro de dicho municipio; además, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, se efectúe un plan de rescate de la laguna del pueblo de San Juan Bautista, así como la restauración de su red de drenaje, y se abone a la reparación integral del daño a la comunidad afectada; también, se involucre en el cuidado del ambiente, del paisaje y la mejora y optimización de los recursos naturales a las empresas que se han asentado en dicho lugar, a los habitantes del municipio y a los diferentes sectores de la población, ya que se ha convertido en zona industrial.

Dentro de los 19 puntos recomendatorios dirigidos al presidente municipal de Lagos de Moreno, destaca el relacionado a la suspensión de las licencias municipales, en virtud de que se incumplió con el proceso de consulta y que, en caso de que se reanude, se cumpla con este punto, así como los trámites necesarios en este y los futuros otorgamientos de licencias.

También, se solicita que el alcalde realice, en coordinación con el Gobierno del Estado, un acto público de reconocimiento de la identidad indígena del pueblo de San Juan Bautista de la Laguna o San Juan de la Laguna, tanto de sus habitantes originarios como de su descendencia, así como de sus manifestaciones culturales. Además de que impulse, a través del área jurídica del ayuntamiento a su cargo, el reconocimiento oficial por parte de las autoridades del Estado.

En forma coordinada con las autoridades estatales, se le pide también al presidente municipal de Lagos de Moreno que lleven a cabo los trámites necesarios ante el pleno del ayuntamiento, el Gobierno del Estado y las instituciones que correspondan, para que se decrete como área natural protegida la cuenca de la laguna ubicada en ese pueblo y se garantice su restauración; asimismo, que se realicen los trámites para que la zona de San Juan de la Laguna sea declarada zona de reserva ecológica.

Aunque no es una autoridad directamente responsable, pero sí resulta competente, se le pide al Congreso de Jalisco que se actualice la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, a efecto de que pueblos originarios y comunidades indígenas como la de San Juan de la Laguna y otras que habitan en las diversas regiones del estado y que no se encuentran incluidas en el padrón, puedan lograr su reconocimiento, registro e incorporación.

De la misma manera, se le pide a las y los legisladores que representan a Jalisco en el Congreso de la Unión, que exhorten al titular del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Conagua para que lleve a cabo un dictamen técnico que determine si existe una zona federal que establezca una delimitación de la laguna del pueblo de San Juan Bautista de la Laguna y los cauces de los arroyos que la alimentan, y que en coordinación con el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, se realicen las acciones necesarias para su rehabilitación y saneamiento.

La Recomendación completa se puede consultar en:  
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2026.2020%20VPF.pdf>